

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de especialización en Educación Infantil convocados por la Orden que se cita, en las provincias de Jaén y Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 30 de septiembre de 1997 por la que se convocan cursos de especialización en Educación Infantil para funcionarios del Cuerpo de Maestros y vista la documentación presentada por las respectivas Comisiones Provinciales, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero. De conformidad con el Acta final hacer públicas, según Anexo, las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de especialización en Educación Infantil celebrados en las provincias de Jaén y Sevilla.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo en Educación Infantil para los que se requiere esta especialización según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 1998.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

Curso de Especialización en Educación Infantil.
Año académico 1997/98

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de Apto

Provincia: **JAÉN**

Apellidos y nombre	DNI
CÁMARÁ GUTIÉRREZ, FCA. JUANA	25922742
CAÑAS GAY, ANA M ^a	25917477
CASTRO ESCABIAS, M ^a CARMEN	46328480
CASTRO GENEROSO, IGNACIA	74974845
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MANUELA	25945945
FERRÁNDIZ GARCÍA, FRANCISCA	75122582
GÁMEZ PÉREZ, ROSA M ^a	25996434
LIÉBANAS RAMÍREZ, M ^a DOLORES	25956303
LÓPEZ MÓRCILLO, FELICIDAD	26468986
LOSAS PARRA, MARIANA	5599013
MOLINA MORENO, LUCÍA	25951883
MUÑOZ MUÑOZ, CATALINA	25950849
PERALES SOLÍS, JOSÉ M ^a	25932189

Apellidos y nombre	DNI
RASCÓN SOLER, M ^a LUISA	26193395
TUÑÓN GUIJOSA, M ^a DOLORES	25964417
VILCHEZ CEJUDO, JUANA	26469856

Provincia: **SEVILLA**

Apellidos y nombre	DNI
ACOSTA BONO, M ^a DEL CARMEN	27280826
AGUIRRE RODRÍGUEZ, MANUEL	28507914
ALONSO PÉREZ, M ^a DE GRACIA	34041895
ÁLVAREZ CALVO, PURIFICACIÓN	8655378
ÁLVAREZ-DARDET DÍAZ, M ^a JESÚS	28337356
ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M ^a DOLORES	75447253
ARELLANO SERRANO, FRANCISCA	30482968
ARIZA DEL MORAL, FRANCISCA	11697625
ARIZA LÓPEZ, M ^a ROSA	28673356
ARMENTEROS CÓRDOBA, M ^a DOLORES	30470522
ARMENTEROS QUERO, CONCEPCIÓN	25877404
BACFIREDO RODRÍGUEZ, IRENE	28572974
BARRIL CABALLERO, ANTONIO	28437848
BASCÓN MUÑOZ, ROCÍO	75418329
BERCHEZ CRUZ, MERCEDES	75677106
CALAÑAS CONTINENTE, INMACULADA	30496940
CAPDEVILA CABRERA, TERESA	28446135
CARRETERO ROMERO, ANA M ^a	28427238
CASTRO VERA, ANA	28696091
CATALÁN ZAFRA, ANA CLAUDIA	28275480
CONDE MONSALVEZ, TERESA	13055460
CORDONCILLO DE NO, M ^a REMEDIOS	28416852
CREMAES MAYORGA, M ^a ROSARIO	12701140
DÍAZ OLIVARES, ESPERANZA	29390268
DORADO SORIANO, PURIFICACIÓN	31385721
FERNÁNDEZ CUEVAS, M ^a JESÚS	28350087
FERNÁNDEZ LIMÓN, M ^a CINTA	29723609
FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, M ^a JOSEFA	27279873
GALBARRO BENJUMEA, ANA	51381003
GÁLVEZ SÁNCHEZ, LUISA	8742521
GARCÍA BARRERA, INMACULADA C.	28697981
GIJÓN RIEGO, M ^a JOSÉ	28426349
GIL GUTIÉRREZ, M ^a ALTAGRACIA	6971231
GÓMEZ GARCÍA, ROSA	28667907
GÓMEZ MORILLAS, JUANA	25933458
GONZÁLEZ CABALEIRO, M ^a VICTORIA	76602331
GONZÁLEZ HERRERO, TERESA	6505039
GONZÁLEZ ROLDÁN, M ^a DE GRACIA	75366065
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, BIENVENIDA	7807487
GONZÁLEZ VALDAYO, ISABEL	75534025
GUTIÉRREZ RUÍZ, M ^a DOLORES	28515522
HERRERA HERRERA, MARÍA	26459189
JIMÉNEZ OLIVER, M ^a ÁGUILA	28521722
LÓPEZ VARELA, M ^a CONCEPCIÓN	27281781
MÁRQUEZ FERREIRA, DIEGO JOSÉ	29703583
MIRANDA BONILLA, M ^a DOLORES	75427735
MOLINA SATORRE, M ^a AMPARO	28526539
MORENO SUÁREZ, AMELIA	28909111
MUÑOZ RODRÍGUEZ, ELENA	30397521
OLMO FOMBELLA, DOLORES	28667267
PÁLMA COBANO, MANUELA	28461687
PAJEJO VARGAS, M ^a DEL ROSARIO	28354567
PÉREZ DE MIGUEL, CARMEN	27299457
PÉREZ MAESTRE, M ^a EULALIA	28702429
PRIETO TOSCANO, PURIFICACIÓN	29713427
RICO BERNAL, M ^a PILAR	34051787
RITE DUQUE, ANA	29698596
RODA MONTES, M ^a TRINIDAD	28427108
RUBIO HENARES, M ^a DEL PILAR	5826045
RUÍZ ÁLVAREZ, M ^a DEL CARMEN	28238657
SAENZ DE TEJADA FERNÁNDEZ, M ^a DOLORES	28337272
SÁNCHEZ GORDO, MARÍA	11762956
SAÑUDO BERNALDEZ, JOSÉ MARÍA	28859804
SEIJAS CALVO, JESÚS M ^a	11708031
SUÁREZ DÍAZ, M ^a DOLORES	28502689
SUÁREZ MORENO, EULALIA	8762643

Apellidos y nombre	DNI
SUÁREZ RODRÍGUEZ, M ^a NIEVES	28521564
TORANZO TEMPRADO, ROCÍO	28573674
TORRADO GÓMEZ, FERNANDO	76158384
TORRES DE VELASCO M ^a MANUELA	28857455
VACA GALÁN, CONCEPCIÓN	29428571
VILLALBA BARRERO, JUANA	28678892
ZAMORA PÉREZ, ANTONIA	75315399
ZURITA LÓPEZ, ANTONIA	28683202

-Reclasificación de la vía pecuaria.
 -Venta de los terrenos sobrantes: desafectación y ocupación.
 -Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, así como reclamo del amparo legal que pudiera darlas la inscripción registral de terrenos pecuarios objeto del deslinde presente.

Inobservancia de procedimiento.

SÉPTIMO.- Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico, parte de cuyo contenido se incorpora más adelante a la presente Resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

TERCERO.- La vía pecuaria denominada "CORDEL DE MARCHAMORÓN", fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, siendo esta Clasificación, como rezan los artículos 7^o de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, "el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria", debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación. En este caso, la Clasificación aprobada por la Orden Ministerial antes citada.

CUARTO.- En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, y en función a los argumentos vertidos en el informe de Gabinete Jurídico citado en el punto 7^o de los Antecedentes de Hecho de la presente, cabe indicar:

Al en cuanto a la primera cuestión aducida por los alegantes, error en la Clasificación, y, en su consecuencia, reclasificación de la vía pecuaria, decir que ésta ya lo fue por Orden Ministerial; esto es, por acto administrativo firme, de carácter declarativo, dictado por el órgano competente en su momento, el Ministerio de Agricultura, y por todo lo dicho, clasificación incontestable, determinándose en dicha resolución la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía. Siendo que, además, el acto administrativo que se dicta ahora versa sobre el deslinde de una vía pecuaria y no sobre la clasificación de la misma. No entendiéndose procedente entrar a conocer en la clasificación en su día aprobada, sino en materializar físicamente la clasificación y determinar los límites de la vía pecuaria de acuerdo con la misma. Es decir, deslindar. Y este deslinde que se aprueba declara no sólo la posesión, sino también la titularidad

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del tramo primero de la vía pecuaria denominada Cordel de Marchamorón, en el término municipal de Utrera (Sevilla).

Examinado el expediente de aprobación del deslinde del tramo 1^o de la vía pecuaria denominada "CORDEL DE MARCHAMORÓN", en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- La vía pecuaria denominada "CORDEL DE MARCHAMORÓN", sita en el término municipal de Utrera (Sevilla), fue Clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.

SEGUNDO.- Por Orden de fecha 26 de enero de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde en el tramo 1^o de dicha vía pecuaria.

TERCERO.- Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron en fecha 23 de septiembre de 1995, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO.- Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 5 de julio de 1997.

QUINTO.- A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones contrarias al mismo de parte de los siguientes interesados:

-Don Miguel Afán de Ribera Ybarra, en su calidad de Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

-Don Francisco Quirado Santos.

-Doña María González Cotrino.

-Doña Conolación Romero Morales.

-Don Antonio Romero Morales.

-Don Manuel Piña Romero.

-Don José Romero Morales.

-Don Juan Romero Pachón.

-Explotaciones Agrícolas San Sebastián S.A.

SEXTO.- Las alegaciones de los anteriormente citados han sido redactadas en términos coincidentes, presentando similar contenido, y pueden resumirse tal como sigue: